



VERSION PÚBLICA

CXXI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

CXXII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-047 Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional

Núm. de Bitácora 30BW00190618

CXXIII. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

CXXIV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

CXXV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

CXXVI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4599/18
BITÁCORA: 30/BW-0019/06/18

Xalapa, Veracruz, a 06 de junio de 2018

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 01 de junio de 2018, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la Modificación del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 07 de mayo de 2018, la Modificación al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales denominado **ASERRADERO DOMINGUEZ**, integrada en el **LIBRO VER, TIPO TM, VOLUMEN 1, NÚMERO 2, AÑO 18**, Código de Identificación **T-30-128-DOR-001/18**; ubicado en **domicilio: CAMINO VECINAL S/N PEROTE-COLONIA LIBERTAD EJIDO VILLA DE PEROTE, C.P., PEROTE, VERACRUZ**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de Aserradero, autorizada mediante Oficio Número **SGPARN.03.FS.RIP.-3511/18**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
 - C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
 - C. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
- Archivo y minutario.

JAGA / JASE / JAL / LASF

**CODIGO
QR**